



ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES DE ASISTENCIA SOCIAL, DE S PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"

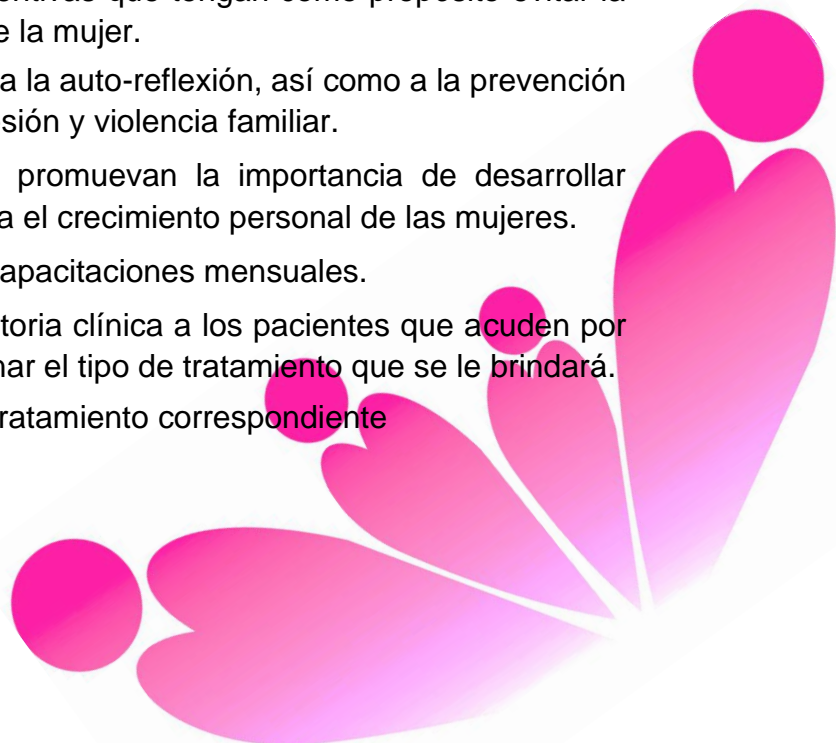
Artículo 15 Bis.- Los servidores públicos del organismo además de las atribuciones señaladas en la presente Ley, tendrán las funciones y atribuciones contenidas en sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Organismo y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1. PSICOLOGIA

Objetivo: Otorgar consultas, atención, orientación y asesoría a las familias, adolescentes, madres adolescentes, sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos, sociales y la igualdad de género, mediante diversas actividades que mejoren la calidad de vida de sus integrantes en la esfera personal y de grupo familiar, y establecer proyectos de vida más eficaces.

- Elaborar y entregar en tiempo y forma el programa operativo anual (POA), así como los informes mensuales, trimestrales y anuales;
- Brindar pláticas y talleres, así como la difusión de información en las comunidades de nuestro municipio;
- Canalizar a las personas que requieran de una ayuda psicológica y jurídica.
- Realizar actividades preventivas que tengan como propósito evitar la inestabilidad emocional de la mujer.
- Realizar talleres dirigidas a la auto-reflexión, así como a la prevención y erradicación de la depresión y violencia familiar.
- Ejecutar actividades que promuevan la importancia de desarrollar actividades laborales, para el crecimiento personal de las mujeres.
- Acudir a las reuniones y capacitaciones mensuales.
- Elaborar expediente e historia clínica a los pacientes que acuden por primera vez para determinar el tipo de tratamiento que se le brindará.
- Establecer diagnóstico y tratamiento correspondiente





ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



- Elaborar pruebas psicológicas de rutina y proporcionar impresión diagnóstica • Canalizar a pacientes que ó requieran a interconsulta psiquiátrica para su atención especializada.
- Llevar acabo terapias individuales, grupales o familiares, por lo general con los aspectos relacionados a la aceptación de la discapacidad y factores de apoyos importantes en rehabilitación tales como: Establecimiento de reglas, limites, educación sexual, familia, auto estima.
- Realizar pláticas, jornadas, foros en los diferentes planteles educativos con temas para jóvenes y adolescentes, con la finalidad de mejorar el estado mental de los menores y disminuir la violencia.
- Impartir cursos de escuela de orientación para padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia a población abierta;
- Impartir cursos de escuela de orientación para padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia a población abierta;
- Impartir cursos taller para la atención de adolescentes embarazadas y madres adolescentes;
- Atender al personal operativo del departamento de atención al adolescente (asesor técnico) encargado de realizar visita de seguimiento al SMDIF de Polotitlán.
- Tener bajo resguardo todo material necesario para la realización de su trabajo, así como los expedientes de los pacientes que atiende.
- Acudir a las reuniones mensuales indicada por el DIFEM.
- Entregar en tiempo y forma el formato (POA) al área de coordinación de programas.
- Las demás que le encomiende la presidencia y Dirección del SMDIF.
- Y demás aplicables.

